



Los Mochis, Sinaloa a 23 de Enero de 2020.
No. de oficio: **UT-IMP-007/2020**.
Asunto: **Respuesta solicitud**
No. de Folio: 00085320.

**ESTIMADO SOLICITANTE.
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente hacemos llegar respuesta a la petición solicitada vía **Infomex Sinaloa** con número de **folio: 00085320** con fecha del 16 de enero de 2020, en el cual se solicita:

Saber cuáles son los programas que se implementan durante el año, que beneficios otorgan dichos programas y como se difunde la información a la ciudadanía.

Referente a lo solicitado agregamos Link al formato de Transparencia.-

XLII A.- Programas que ofrecen:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

De acuerdo al Decreto Municipal No. 59 Que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Ahome (IMPLAN Ahome), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el día 4 de Febrero del año 2005, artículo 7mo, y en el Decreto Municipal No. 48 Que expide el Reglamento Interior del IMPLAN Ahome, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el día 20 de Julio de 2007, artículo 6to; el IMPLAN Ahome tiene por objeto la prestación de servicios técnicos y asesoría al Ayuntamiento de Ahome en materia de planeación del desarrollo municipal mediante la realización de estudios técnicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales; la elaboración de los planes, programas y proyectos estratégicos orientados al desarrollo territorial; la prestación de servicios relacionados con la planeación del desarrollo urbano y regional; el otorgamiento de asistencia técnica y capacitación; el establecimiento de relaciones de intercambio de información y colaboración con otras entidades públicas, privadas, académicas y sociales; la actividad de especialistas en el área de su competencia; y cualquier otro medio conducente al objeto señalado. Para ello el IMPLAN Ahome tiene las atribuciones para:

I. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas y/o proyectos en materia de desarrollo urbano, mediante la elaboración de estudios , planes programas, proyectos y normas técnicas necesarias respecto del uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia.

II. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo para la regularización de la tenencia de la tierra.

III. Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.



IV. Formular, evaluar y actualizar el plan director de desarrollo urbano; los programas de desarrollo urbano de centros de población; los programas y estudios sectoriales, los planes y programas parciales de desarrollo urbano y de conservación y mejoramiento del equilibrio ecológico, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación

V. Realizar los estudios y gestiones necesarios que les sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.

VI. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.

VII. Realizar estudios, ensayos e investigación de los fenómenos físicos, sociales, económicos y urbanos del municipio, y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente.

VIII. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigente en la materia.

IX. Elaborar, evaluar y proponer al Ayuntamiento para su revisión y aprobación en su caso, los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

X. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal de IMPLAN y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con las instituciones educativas, impartir y recibir cursos en dichas materias.

XI. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Sinaloa, otras entidades federativas y del extranjero, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, medio ambiente o alguna otra que sea de interés para el municipio.

XII. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, en los términos de las leyes en materia.

XIII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados.

XIV. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal y sean inherentes a su objeto.

XV. Evaluar los resultados generados en los proyectos o programas elaborados o propuestos por el Instituto ejecutados por el Gobierno Municipal.



Dichas atribuciones lo facultan para llevar las tareas de:

I. Formular o gestionar su formulación y realización los estudios y trámites necesarios para proponer al Cabildo planes, programas, estrategias políticas y/o proyectos en materia de desarrollo territorial y municipal con visión integral, sustentable, de largo plazo, estratégica y participativa.

II. Proponer al Cabildo las normas técnicas necesarias para zonificación y usos del suelo, declaratorias de provisiones, usos destinados, reservas de áreas y predios, reserva de áreas y predios, reservas territoriales, regularización de la tenencia de la tierra, infraestructura, equipamiento, servicios, estructura vial, transporte, vivienda, protección del medio ambiente y todos aquellas relacionadas con el desarrollo territorial;

III. Impulsar la planeación participativa promoviendo la consulta a todos los sectores de la sociedad para elaborar actualizar, modificar y dar a conocer los planes, programas y proyectos propuestos, así como establecer estrategias de gestión social para el proceso de planeación y evaluación de los mismos.

IV. Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los programas urbanos de centros de población, los programas y estudios sectoriales, los planes y programas parciales de desarrollo urbano y de conservación y mejoramiento del equilibrio ecológico, sometiéndolos a la consideración del Cabildo para su revisión y aprobación.

V. Integrar un expediente de proyectos estratégicos mediante su identificación, selección, jerarquización, evaluación y gestión de las iniciativas de inversión o proyectos existentes para el Municipio.

VI. Elaborar, evaluar y gestionar los proyectos de desarrollo territorial que requiera el Municipio, así como promoverlos y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;

VII. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso, de información estadística, cartográfica y documental de todos los sectores del Municipio.

VIII. Realizar, o gestionar, estudios, ensayos e investigación de los fenómenos sociales, económicos, territoriales y ambientales del Municipio.

IX. Realizar los estudios que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia:

X. Formular, promover y convenir programas de estudio, cursos, seminarios y conferencias para la formación y capacitación del personal del instituto y personal en general, en disciplinas afines al desarrollo territorial y municipal y a la planeación en coordinación con instituciones educativas e impartir y recibir cursos en dichas materias:

XI. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas, académicas y sociales o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Sinaloa, otras entidades federativas y el extranjero para la realización de investigación, estudio y acciones conjuntas en materia de desarrollo territorial del Municipio, planeación territorial o alguna otra que sea de interés para el Municipio.



XII. Gestionar o promover la gestión, para la obtención de fondos de organismos nacionales e internacionales que coadyuven al mejor cumplimiento de los objetivos del Instituto.

XIII. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de las leyes en la materia.

XIV. Difundir y comercializar, información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad que sean de interés general y susceptibles de ser publicados y/o comercializados.

XV. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, la encomienda al Cabildo o el Presidente Municipal y sean inherentes a su objeto.

Para cumplir con su propósito y en apego a lo estipulado en los artículos 21ro y 23ro de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, el Instituto sujeta y plasma su Programa Operativo Anual en el Plan Municipal de Desarrollo; apegado a la metodología de elaboración, objetivos generales, estrategias y prioridades a los lineamientos determinados por el Ayuntamiento de Ahome en turno.

No obstante, el Instituto cuenta con 5 líneas de trabajo operativas permanentes, basadas en las funciones y atribuciones citadas, mismas que se ajustan a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo en vigencia; estas son:

1. Planeación:

Tiene como propósito la elaboración de instrumentos técnico-normativos para el Ordenamiento Territorial, el Desarrollo Urbano y la mejora de la Movilidad Urbana.

2. Proyectos Urbanos Arquitectónicos

3. Proyectos viales

4. Proyectos Estratégicos:

Dentro del alcance de sus funciones y atribuciones, y derivado, en apego o como parte de las acciones y disposiciones de planeación vigentes y dentro del para el Ayuntamiento de Ahome, a solicitud del Ayuntamiento de Ahome o su Consejo Consultivo, el Instituto elabora, coordina, revisa, evalúa o supervisa en sus diferentes fases (desarrollo, presupuesto, instrumentación o ejecución, operación etc.) proyectos con impactos en los centros de población o en el territorio municipal,

5. Fortalecimiento Institucional:

Consiste en el diseño, ejecución o evaluación de distintas acciones que permitan mejorar las capacidades municipales y ciudadanas de gobernanza y gobernabilidad en materia de la gestión del Ordenamiento Territorial, el Desarrollo Urbano y Movilidad Urbana.

El Instituto, tal como lo indica su decreto de creación tiene como propósito servir a la mejora de las capacidades para la toma de decisiones del Ayuntamiento, lo cual se traduce en el fortalecimiento de la capacidad de gobernabilidad de este. Mientras que la población en general gana capacidad de gobernanza reflejado en procesos más democráticos al obtener certeza sobre las acciones que realiza ante el Ayuntamiento.

Respecto a la difusión de su trabajo a la ciudadanía, el IMPLAN Ahome cuenta órgano para la consulta y opinión ciudadana, denominado Consejo Consultivo conformado por 29 miembros;



entre los cuales hay representantes del gobierno municipal, del equipo técnico del MPLAN Ahome, de los colegios de ingenieros civiles y arquitectos de la ciudad, organizaciones de los sectores productivos y promotores del Desarrollo Económico, Universidades, así como representantes ciudadanos.

Este consejo de acuerdo al artículo 37mo del Reglamento Interior del IMPLAN Ahome tiene las facultades para:

- I. Conocer, opinar y proponer los proyectos, planes y programas que sean generados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.
- II. Conocer, opinar y proponer los proyectos de vialidad y transporte del Municipio.
- III. Analizar y revisar las líneas de planeación para el desarrollo del municipio, así como las propuestas técnicas.
- IV. Conocer y participar en la conformación de comisiones técnicas para el diseño de instrumentos del Plan Municipal de Desarrollo.

Así como aquellas señalada el artículo 39 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:

"El consejo... tiene la obligación de socializar con los diversos sectores del municipio, el programa operativo anual, y su respectivo informe anual, así como los proyectos estratégicos en los que se encuentre involucrado."

Por otro lado el Instituto cuenta con una página web que hospeda el Sistema de Información Geográfico de Ahome, único en su tipo en el estado; el Sistema Municipal de Planeación Urbana el cual es el más actual y completo en todo el Estado de Sinaloa; así como las base de Datos Abiertos Municipal en materia de Desarrollo Urbano más grande el país, cuenta con más de 480 capas de información y solo es superada por la base de datos el Gobierno del Estado de Jalisco.

De igual manera, para la difusión del trabajo del IMPLAN Ahome, se han forjado alianzas estratégicas o tenido participación con organismos nacionales internacionales que promueven el desarrollo de las ciudades desde diversos ámbitos.

En el año 2014 el IMPLAN Ahome firmo un acuerdo de colaboración con el CTS EMBARQ México (Actualmente World Resources Institute México), organismo financiado por la embajada Británica en México promotor de acciones para la mejora del Transporte Público en el marco de las acciones contra el cambio climático.

En ese mismo año se realizó el Primer Foro de Movilidad y Espacio Público, el cual tuvo la representación de la SEDATU y Diversos Expertos en materia. Evento de gratuito y de entrada General al Público.

En el 2015 el IMPLAN Ahome presento el primer Sistema de Información Geográfico de Ahome en toda su historia, ante medios de comunicación y sociedad en general.

En el año 2016 participamos en el Mayor's Cities Challenge convocado por la organización global con base en Estados Unidos Bloomberg Philanthropies.



En el año 2018, se obtuvo un reconocimiento nacional "La Mejor Calle con Prioridad Ciclista" emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario y Territorial; con el Proyecto Zona 30. Proyecto que conto con una estrategia de gestión llevada a cabo a través de los miembros del Consejo Consultivo.

En ese mismo año el trabajo del Instituto fue dado a conocer a nivel global, por su participación en el desafío WE LOVE CITIES, organizado por el Fondo Mundial para la Naturaleza o WWF por sus siglas en ingles. En el cual obtuvimos el reconocimiento como la ciudad ganadora del desafío en México.

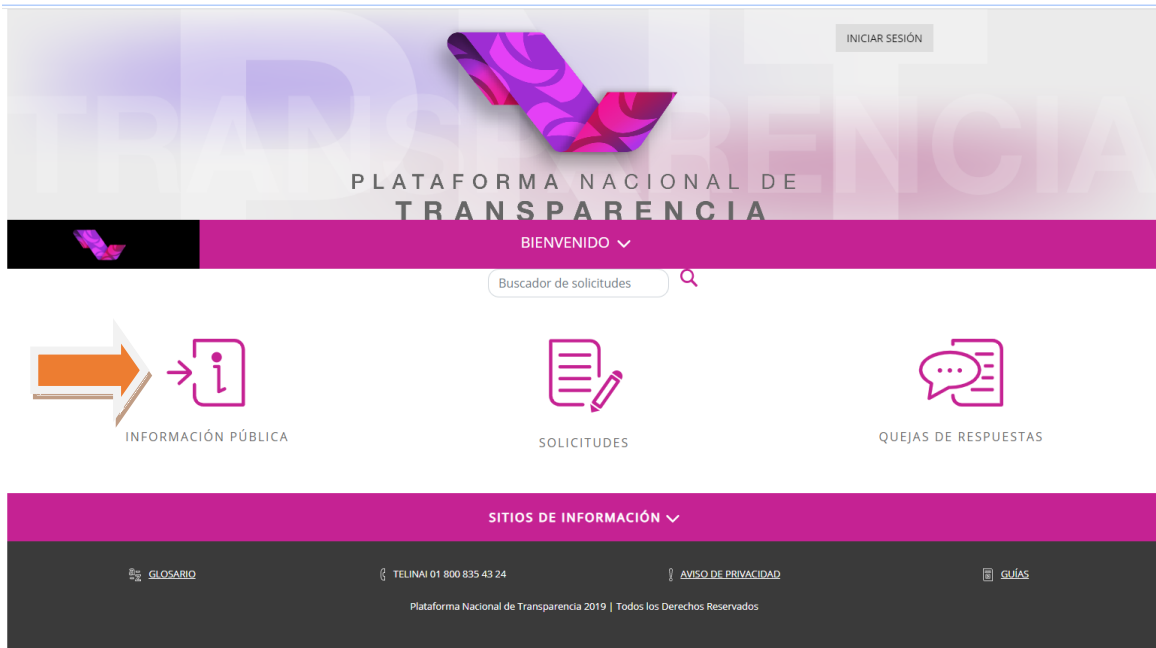
En la comunidad de la ciudad de Los Mochis, el personal ha impartido cursos de capacitación para Directores Responsables de Obra, así como diversos cursos y ponencias en foros de Ingeniería Civil, Arquitectura, Medio Ambiente, Geografía y Seguridad Vial.

Finalmente todo el trabajo del Instituto es puesto a disposición de los ciudadanos en la página oficial de nuestro Instituto <http://implanahome.gob.mx/index.html> y en el portal de transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio> en los términos que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Acceso a la Plataforma de Transferencia:

1.- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2.- Dar click en INFORMACIÓN PÚBLICA



3.- Seleccione Estado de Sinaloa



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona la institución de la cual quieres consultar información

Estado o Federación: Sinaloa

Institución: Selecciona

Listado de instituciones

A

O

P

S

Z

4.- Seleccione AY0010-Instituto Municipal de Planeación de Ahome.



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona la institución de la cual quieres consultar información

Estado o Federación: Sinaloa

Institución: Selecciona

Listado de instituciones

A

- AY00100-Ayuntamiento de Ahome
- AY00101-Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Ayto. de Ahome
- AY00102-Instituto Municipal de Arte y Cultura del Ayuntamiento de Ahome
- AY00103-Instituto Municipal de la Juventud de Ahome
- AY00104-Instituto Municipal de Las Mujeres de Ahome
- AY00105-Instituto Municipal de Planeación de Ahome**
- AY00106-Instituto Municipal del Deporte en Ahome

5.- Seleccione el año:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Sinaloa

Institución: AY00105-Instituto Municipal de Planeación de Ahome

Ejercicio: 2019

Obligaciones: **Generales** | Especificas

Todas las obligaciones: Estadísticas, evaluaciones y estudios | Uso de recursos públicos | Informes | Determinaciones de autoridad | Atención a la ciudadanía | Indicadores

Organización interna y funcionamiento

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación: Selecciona

ART. - 95 - I - SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA VL...
 ART. - 95 - II - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA:
 ART. - 95 - XXXI - DONACIONES HECHAS A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE
 ART. - 95 - XXXIV - PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE INCLUYA DIRECCIÓN...

6.- Dar click en el formato de XLII :

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Sinaloa

Institución: AY00105-Instituto Municipal de Planeación de Ahome

Ejercicio: 2019

Obligaciones: **Generales** | Especificas

Todas las obligaciones: Estadísticas, evaluaciones y estudios | Uso de recursos públicos | Informes | Determinaciones de autoridad | Atención a la ciudadanía | Indicadores

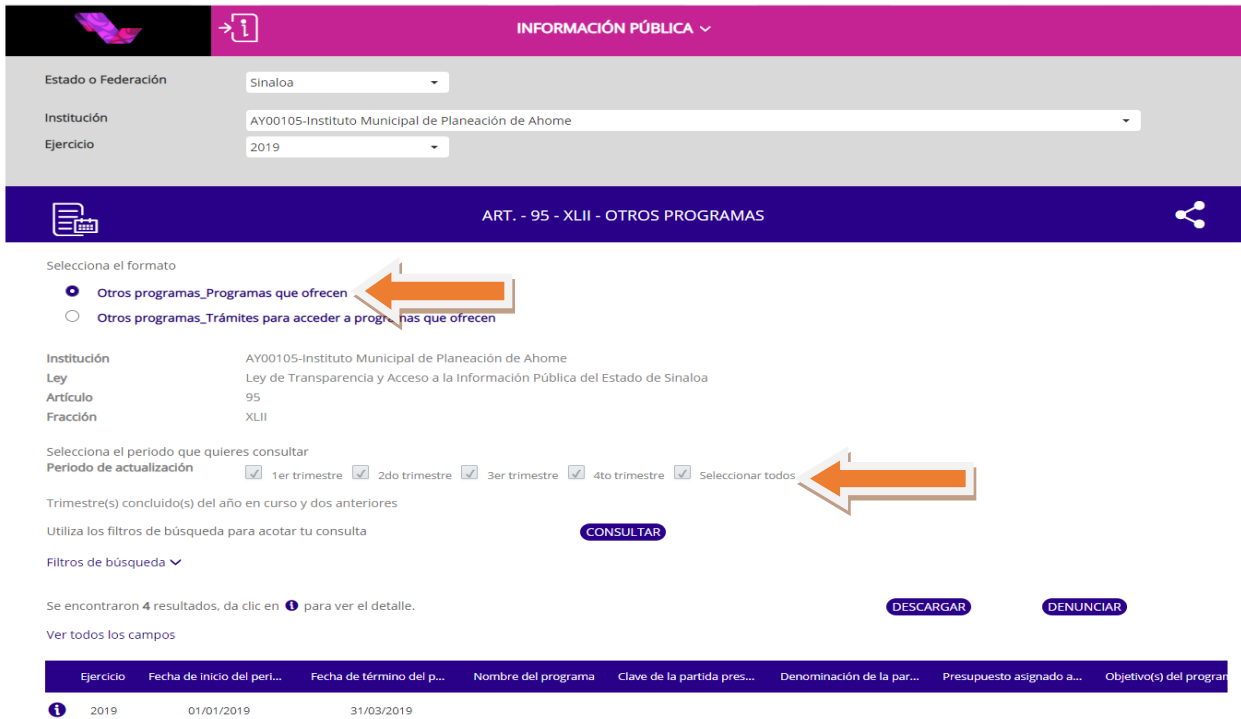
Organización interna y funcionamiento

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación: Selecciona

ART. - 95 - I - SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA VL...
 ART. - 95 - II - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA:
 ART. - 95 - III - EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DE...
 ART. - 95 - IV - LA INFORMACIÓN CURRICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL...
 ART. - 95 - V - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIV...
 ART. - 95 - VI - LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICO...
 ART. - 95 - VII - EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DE...
 ART. - 95 - VIII - LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PA...
 ART. - 95 - XIII - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSO PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...
 ART. - 95 - XVII - EL CATALOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL...
 ART. - 95 - XXXI - DONACIONES HECHAS A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE
 ART. - 95 - XXXIV - PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE INCLUYA DIRECCIÓN...
 ART. - 95 - XXXV - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN Y ...
 ART. - 95 - XXXVII - EL RESULTADO DE LOS DICTÁMENES DE LOS ESTADOS FINANCIERO...
 ART. - 95 - XXXVIII - LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS AL EJERCIC...
 ART. - 95 - XXXIX - LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ...
 ART. - 95 - XLII - LOS PROGRAMAS QUE DIFUNDEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN, OBJETIVO Y DESTINO, ASÍ COMO LOS TRÁMITES, TIEMPOS DE RESPUESTA, REQUISITOS Y FORMATOS PARA ACCEDER A LOS BIENES
 ART. - 95 - XLIII - LOS PROGRAMAS QUE UPHELEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA...
 ART. - 95 - XLIV - TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETOS O...
 ART. - 95 - XLV - LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS...

7.- Seleccione Otros Programas_ Programas que ofrecen y a su vez seleccionar el periodo que desea consultar:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Sinaloa

Institución: AY00105-Instituto Municipal de Planeación de Ahome

Ejercicio: 2019

ART. - 95 - XLII - OTROS PROGRAMAS

Selecciona el formato

- Otros programas_Programas que ofrecen
- Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen

Institución: AY00105-Instituto Municipal de Planeación de Ahome
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
Artículo: 95
Fracción: XLII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Nombre del programa	Clave de la partida presupuestaria	Denominación de la partida	Presupuesto asignado a la partida	Objetivo(s) del programa
i 2019	01/01/2019	31/03/2019					

Sin otro particular, cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado el personal del IMPLAN Ahome queda a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE



LUIS CARLOS LARA DAMKEN
Director General del IMPLAN Ahome.

C.C.P.- Archivo